

**PROGRAMA
DE PREVENCIÓN DE LA
CORRUPCIÓN**

Fundación Margarita Tejada para niños con síndrome de Down

Programa de Prevención de la Corrupción

1. ANTECEDENTES

El programa de Prevención de la Corrupción se establece para facilitar el desarrollo de controles que ayuden en la detección y prevención en la Fundación; el propósito de dicho programa es promover un comportamiento aceptable en los procesos de la Fundación, basado en el Código de Ética Institucional, brindando pautas y asignando responsabilidades por el desarrollo de controles y la realización de investigaciones.

2. ALCANCE DEL PROGRAMA

Este programa se aplica a cualquier delito económico derivado de la corrupción o sospecha de fraude, que involucre a integrantes de la junta directiva, personal que labora en relación de dependencia o que presta sus servicios profesionales o técnicos en la Fundación, así como a proveedores de servicios y bienes, agencias externas que hacen negocios con la Fundación, empleados de dichas agencias y/o cualquier otro interesado que tenga una relación de negocios con la Fundación.

3. POLÍTICA DEL PROGRAMA

La Máxima Autoridad de la Fundación, es responsable de emitir la política del programa enfocada en la detección y prevención de la corrupción, fraude y otras conductas inapropiadas.

a. Responsabilidades

La Máxima Autoridad de la Fundación demostrará con el ejemplo su adhesión al programa y supervisión sobre el cumplimiento de este.

Se deberá conformar un Comité de Ética que será responsable de:

- i. Evaluar los casos de prácticas no éticas reportadas,
- ii. Recomendar a la Máxima Autoridad las acciones necesarias para resolver cada caso
- iii. Coordinar el enfoque y alcance de sospechas de riesgos de casos de corrupción o fraude confirmados en conjunto con las Unidades de Auditoría que evalúan la información de la Fundación,
- iv. Revisar anualmente la actualización del Código de Ética y el Programa de Prevención de la Corrupción, y
- v. Establecer estrategias eficientes de promoción de prácticas éticas basadas en el Código de Ética de la Fundación.

El equipo de Directores y mandos medios de la estructura organizacional de la Fundación serán los responsables directos de la ejecución del programa para demostrar un tono ético enérgico ante posibles actos de corrupción y fraude.

b. Competencias

La Máxima Autoridad y cada Director deberá fortalecer sus competencias en relación con la tipología de Corrupción y Fraude al cual está expuesta su área y banderas rojas de alerta ante cualquier indicación de irregularidad.

c. Tipología de Corrupción y Fraude

Cualquier sospecha de caso de práctica no ética o indicio de Corrupción o Fraude se debe reportar de inmediato a la dirección de email habilitada para denuncias o en forma verbal ante la Dirección Ejecutiva de la Fundación, quien coordinará la evaluación de exposición a riesgos con el Comité de Ética, y de ser necesario contratará Auditoría privada y asesoría legal Jurídica.

La Tipología de Corrupción y Fraude se considerará de acuerdo con el impacto en el alcance de los objetivos institucionales y transparencia de la Fundación, clasificándola así:

i. Prácticas no éticas sancionables directamente por la Fundación y con aplicación sancionatoria de acuerdo con leyes laborales

ii. Prácticas no éticas sujetas a evaluación formal o posible investigación de riesgo de corrupción o fraude

Al detectar prácticas no éticas que presenten sospechas de riesgo de corrupción o fraude se considerarán los siguientes: (pero no se limitan)

iii. OTROS COMPORTAMIENTOS INAPROPIADOS

El comité de Ética decidirá el procedimiento a aplicar al presentarse una sospecha de conductas no éticas en el ámbito personal que pudieran afectar a la Fundación

4. ESTRATEGIAS Y PROCEDIMIENTO IMPULSORES DEL PROGRAMA

Al presentarse el riesgo de corrupción o fraude se debe reportar de inmediato a la dirección de email habilitada para denuncias, la cual será administrada por el Comité de Ética quien coordinará todas las investigaciones con Auditoría y la Asesoría Jurídica.

Modelo de Comunicación de Denuncias a publicar

En caso de duda sobre si una actuación constituye una práctica no ética, corrupción o fraude, se deberá dirigir la denuncia al Comité de Ética.

RESPONSABILIDADES DE INVESTIGACIÓN

El Comité de Ética tiene la principal responsabilidad de investigar todas las sospechas de prácticas no éticas, corrupción o fraude, tal como se define en el programa. Si la investigación confirma que existe el riesgo de ocurrencia de estas prácticas, el Comité de Ética informará al personal designado apropiado y, si procede, a la Máxima Autoridad o entes rectores de investigaciones del estado.

Las decisiones respecto que denunciar y pedir apoyo a los entes rectores de investigaciones del estado para una investigación formal se tomarán junto con el área jurídica, Auditoría Interna y la Máxima Autoridad.

TRATO CONFIDENCIAL

El manejo de requerimientos, documentos e información digital derivada del proceso de determinación de la existencia de una práctica no ética será confidencial.

Cualquier colaborador que identifique riesgos de prácticas no éticas, corrupción o fraude se comunicará directamente al email siguiente y personalmente al Director de la Fundación y no debe tratar de realizar personalmente investigaciones o entrevistas/interrogatorios relacionados.

Esta terminantemente prohibido divulgar información del proceso. El debido cuidado de las acciones del proceso protegerá la reputación de los involucrados hasta que una autoridad judicial determine el resultado.

AUTORIZACIÓN PARA INVESTIGAR RIESGOS DE PRÁCTICAS NO ÉTICAS

El Comité de Ética contará con la autoridad siguiente:

Acceso libre e irrestricto a información documental o digital que proporcione una evidencia primaria de la falta.

Autoridad, debidamente acompañada de Auditoría Interna, para examinar o copiar información documental y digital de archivos, escritorios, gabinetes y otras instalaciones de almacenamiento en las instalaciones de la Fundación sin el conocimiento o consentimiento previo de cualquier persona que pueda usar o tener la custodia de dichos artículos o instalaciones cuando esto se encuentre dentro del alcance de la investigación primaria.

COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

Todo el proceso relacionado a la actividad bajo investigación deberá detallarse en un informe formal con trato confidencial. No se utilizarán las palabras Corrupción o Fraude en los informes, solo se deberá acusar la actividad principal detectada, por ejemplo:

- Descuadre,
- Inconsistencia,
- Información no conciliada,
- Uso no autorizado,
- Faltante, etc.

En los informes se deberá mantener el anonimato del denunciante (interno o externo).

No se brindará información respecto al estado de una investigación a terceros.

Adjunto al informe se incluirá un documento firmado que haga constar que el Denunciante deberá estar consciente de lo siguiente:

- No contactar al sospechoso
- No discutir el caso, los hechos, las sospechas o las acusaciones con terceros a menos que el área Jurídica o Auditoría Interna le solicite específicamente hacerlo.

PROCESO DE CESE DE RELACIONES LABORALES DEL SOSPECHOSO

Si se obtiene la recomendación de cesar temporalmente en su puesto a un colaborador, se procederá a justificar el proceso en conjunto con el área Financiera, quien coordina al auxiliar de recursos humanos, el Área Jurídica y la Unidad de Auditoría Interna, con el visto bueno de la Máxima Autoridad de la Fundación.

GESTIÓN DEL PROGRAMA

El Comité de Ética revisará y actualizará anualmente el Programa de Prevención de la Corrupción y el Código de Ética

Fecha de Elaboración: Fecha de vigencia:	Julio-2024 06-agosto-2024
Elaborado por:	Licda. Gala Rocío Fong Díaz - Directora Financiera  
Revisado por:	Licda. María Teresa Echeverría Cañas de Basterrechea Directora Ejecutiva  

ACUERDO INTERNO DE JUNTA DIRECTIVA

FMT-CTDA-11-2024

CONSIDERANDO Que, por ser el Departamento Financiero, el que tiene a su cargo las tareas que garantizan un eficiente y transparente manejo de los recursos físicos, materiales y financieros asignados a través de convenio entre Fundación de Margarita Tejada para niños con Síndrome de Down y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

CONSIDERANDO Que las NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO GUBERNAMENTAL, establecen que cada entidad debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones.

CONSIDERANDO oportuno la creación, modificación y/o actualización de las Políticas de Procedimiento o Programas, a través de manuales, guías o lineamientos, por lo que se le delega a la Dirección Financiera ejecutar esta actividad. Así mismo que estas sean presentadas para su aprobación ante la junta directiva.

POR TANTO

ACUERDA: En el ejercicio de sus funciones la Junta Directiva a través de su Presidenta, autoriza el presente Programa de Prevención de la Corrupción.

Guatemala seis de agosto de dos mil veinticuatro.

María Olga Díaz Ortega de Rojas
Presidenta y Representante Legal



FUNDACION

Margarita Tejada

Para Niños con Síndrome de Down

